



**GOBIERNO
DE EL SALTO**

Transformación y Progreso

El Salto, Jalisco; a 31 de enero 2025
AES-SG-AA-003/2025

**L.C.P. ALFREDO ALCALÁ CORREA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Se remite acuerdo de Ayuntamiento de El Salto mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

Antecedentes

Con fecha 27 de enero del presente año se agenda en el apartado V Dictámenes a Discusión, asignándole el punto número 3.

Analizando y estudiando el contenido del presente dictamen y tomando en consideración los siguientes puntos de

DERECHO

1. Artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 15 y 16 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios; 1, 2, 3, 4 numeral 35, 10, 38 fracción V, 47 fracciones I y XIV, 52 fracción II, 61, 64, 75 primer párrafo y fracción III, 77 y 81 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 11 y 21 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
2. Artículo 15 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios.
3. Artículos 53°, 56 fracción I, 58° y 100° del Reglamento General del Municipio de El Salto, Jalisco.

Encontrándose el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2025 y el suscrito Adrián Venegas Bermúdez, secretario general del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto; en ejercicio de mis funciones y con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Gobierno, y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hago constar y certifico que, habiendo desahogado la votación económica, se declara **aprobado por mayoría calificada** los siguientes puntos de:

ACUERDO AES-SG-AA-003/2025

PRIMERO. Convenio de coordinación y colaboración administrativa para la recaudación de multas impuestas por infracciones cometidas a la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco; para firmar los actos jurídicos necesarios para cumplimentar y dejar constancia de la celebración del Convenio.

TERCERO. Se instruye al Secretario General a notificar a todas las autoridades gubernamentales, judiciales y administrativas para el cumplimiento de este Convenio.

Atentamente:

"2025 año de Transformación y Progreso, para el Municipio de El Salto, Jalisco"

**Lic. Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General del
H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.**



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 33 3284 1240



000736